



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0315-2021-UNAP
Iquitos, 29 de abril de 2021

VISTO:

El Memorando N° 0908-2021-R-UNAP, de fecha 28 de abril de 2021, suscrito por el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para emisión de resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0830-2020-UNAP, del 07 de septiembre de 2020, se resuelve otorgar a don Juan Luis Romero Villacrez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía (FA), apoyo económico por la suma de S/1,000.00 (Mil y 00/100 soles), para que sufrague gastos que demanda sus estudios de doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que, mediante memorando de visto, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), indica al secretario general de la UNAP, se sirva emitir la resolución rectoral de otorgamiento de apoyo económico con cargo al Presupuesto de la Administración Central;

Que, por las razones expuestas, es conveniente actualizar la Resolución Rectoral N° 0830-2020-UNAP, del 07 de septiembre de 2020, para su ejecución con el Presupuesto Institución del Ejercicio Fiscal 2021, con cargo a la Administración Central;

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar la Resolución Rectoral N° 0830-2020-UNAP, del 07 de septiembre de 2020, para su ejecución presupuestaria con el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021, con cargo a la Administración Central otorgando **apoyo económico** por la suma de **S/1,000.00 (Mil y 00/100 soles)**, a favor de don Juan Luis Romero Villacrez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía (FA) para que sufrague gastos que demanda sus estudios de doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el docente mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta debidamente documentada del apoyo económico otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021** de la Administración Central.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL